



## **AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014080516)*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Coronada, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones suponga alteración del régimen vigente, hasta la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

La Coronada, a 28 de enero de 2014. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO**

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias. (2014080470)*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ribera del Fresno en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2014, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los arts. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura sin perjuicio de su publicación en un diario de los de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se pondrá de manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. En dicho plazo, igual-



mente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, se hace público que en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Ribera del Fresno, a 7 de febrero de 2014. La Alcaldesa, PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias. (2014080411)*

Que el Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, por unanimidad de todos sus miembros acordó, aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias (NNSS) 1/2013 sobre Redelimitación, homologación y establecimiento de la ordenación detallada de la Unidad de Ejecución UE-7, promovido a instancia de esta Entidad, según proyecto redactado por la oficina de gestión Urbanística de las Mancomunidades Cíjara-Siberia.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 30 días, todo en cumplimiento con lo establecido en el art. 77, de la Ley del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El citado documento aprobado de forma inicial, así como el expediente incoado al efecto podrá ser consultado durante el período de exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento. El mencionado plazo empezará a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP ó Diario Oficial de Extremadura.

Talarrubias, a 10 de enero de 2014. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.